



SINEU

Tomo
TERCERO

AÑO
V

Director,
D. José Fuster
Sineu 7 Noviembre de 1909

N.º XII
(70)

Suscripción
Una peseta: año

Ses futuras eleccions

SE caiguda d'en Maura y s'adveniment des partit lliberal á n'es Podé, ha fet que ses eleccions municipals tenguessen lloch enguany, no tenguent necessitat d'aplassarlés per mes temps. Es según Diuenge de Decembre se durán á terma.

Per lo que pertoca á Sineu, podem adelantá, sensa que tanguem pó de que mos ho desmentesquin, que serán renyidíssimas.

Se Solidaritat de tots es verdatés sinavés, entussiaistes de Sineu, lliures y de major edat, que ja fa temps en aqueixas mateixas columnas pregonavam, ab una

paraula, es Círculo Solidari, será es porta-veu de se futura redenció sinavera.

Per lo tant, mos' plau recomená á tots, ja que axí mos consta que ho han acordat es cap-pares de dit Círculo, que tots un per un, y cada un de per sí mateix, que per ses sevas venas corri se mes petita part d'estimassió á n'es nostro poble que mos ve neixa, aportí á s'obra que se va á emprenda, es seu corresponent granet d'arena,

es seu, per petit que sigui, esfors y se victori del Círculo, es seu triunfo, vendrá pes seu propi pes.

¡Solidaris sinavés! Are es s'hora de que es nostros ideals triunfin. No vos acoquineu encare que tenguem que batallá contra s'inimich qu'está desde molt de temps ensenyorit de's nostre poble, per que defensam lo mes noble y sagrat que hi ha á la terra; es resurgiment de Sineu.

En es número que vé concretarem en datos y detalls aqueixas mal trassadas líneas, donant conte de lo que resolgui se junta directiva d'es Círculo Solidari.

El Derecho y el Deber

Estudio ecléctico

¡Deber y derecho! Hé aquí dos frases tan sublimes como vulgares.

¿Qué es derecho? ¿Qué es deber? Éstas son dos preguntas que naturalmente se les han de ocurrir á nuestros lectores. Vamos á satisfacer su curiosidad.

Kant dice que el derecho es el conjunto de condiciones externas conforme á las cuales la libertad de cada uno puede existir con la libertad de todos. Es decir, el tener yo derecho de moverme, pudiendo tener libertad para hacerlo no impide á los demás ciudadanos el que como yo puedan moverse también; mi derecho que yo ejerzo no impide el ejercicio del derecho de los demás, la libertad que yo disfruto no es un obstáculo á la libertad de mis conciudadanos.

A pesar de ello el sistema imperante hoy de las recomendaciones, como dice acertadamente Mhartin en el prólogo de su obra «El Derecho de petición», es con él incompatible, como lo es con la mentira moderna y con la notoria intelectualidad que caracteriza los tiempos presentes; porque las recomendaciones en sí, al contrario de los derechos, son pugilatos de ambiciones y ruines concupiscencias, celos, envidias, desconfianzas, rivalidades, privilegios mal entendidos, enconos mal disimulados, sentimientos bastardos, todo lo más perverso é innoble que anida en el corazón humano. No es esto decir que la recomendación sea inmoral y censurable en absoluto; nada más lejos de nuestro ánimo. Cuando el interesa-



do trabaja *pro domo sua* con el solo fin de allanar dificultades para la consecución de fines legítimos y elevados, que no pueden traducirse en perjuicio de tercero; cuando se limita, dice un jurista anónimo, á llamar la atención acerca de algo que puede pasar desapercibido ó ignorado; cuando se hace sin determinar ni su extensión ni su sentido; cuando tiende á desplegar mayor actividad en el despacho de un asunto, podrá tal vez ser ofensiva para el funcionario á quien se dirija, por envolver una duda respecto á su celo ó inteligencia en el incumplimiento de sus deberes, pero no es de consecuencias perjudiciales. En cambio, son de temer y contra ellas han de defenderse forzosamente los pobres, los desheredados, los oprimidos, aquellos que por su nacimiento ó por los azares de la vida se mueven en un pequeño círculo de relaciones, las recomendaciones que se hacen en determinado sentido, por personas que, por su posición social ó política, por su carácter y por sus influencias, pueden infundir un temor ó alentar una esperanza, ya evitando ó retardando una resolución justa y procedente en derecho, ya realizando verdaderos actos de despojo privados por los códigos, ya impulsando ó imponiendo la consecución de fines arbitrarios que arrastran á la miseria ó al deshonor.

Contra tamañas injusticias, contra semejantes desafueros, contra esa serie interminable de irritantes privilegios, que establece la diferencia de clases, se debe protestar. Es preciso infiltrar en la masa común el convencimiento de que la razón engendra la acción más fuerte; que la fe presta energías é infunde esperanzas; que el dominio absoluto de nuestros derechos, bien encaminado, conduce al éxito; que la justicia ha de ser demandada á tiempo y mantenerla constantemente por los mismos á quienes se les niegue; y, por último, que así como el que persevera triunfa siempre que la corrección y el derecho sean la norma de sus actos, de igual modo el que abandona un asunto lo pierde con todas sus consecuencias, por muchos que sean los derechos que le asistan. Es menester que nos persuadamos todos de que ningún derecho es más exigible que el debido á la queja sentida, razonada y respetuosamente expuesta; de que en toda época,

lugar y circunstancia ningún argumento mejor para el más expedito y satisfactorio logro de nuestros fines que el que, fundamentado en la equidad y en el derecho, se expone con la serenidad propia de los espíritus rectos y desapasionados, se defiende con la firmeza que prestan las convicciones más íntimas y se somete al juicio ajeno con la mesura propia del que suplica, sin arrogancias que parezcan retos, sin irrespetuosidades rayanas á la ofensa y sin reticencias que tiendan á herir susceptibilidades. El que solicita, el que reclama, el que protesta, ha de persuadir, convencer ó predisponer á su favor; nunca imponerse, ni formular agravios, ni despertar querellas, ni menos aún violentar el orden de las cosas por muchas y poderosas que sean las razones que le asistan, empero sin olvidar que del mismo modo que la prudencia es recomendable cuando no traspasa sus límites racionales, puede trocarse en imbécil mansedumbre cuando degenera en humillación; la dignidad del hombre no desmerece al facilitar y transigir siempre que con ella tienda á olvidar dificultades; pero ceder, desistir, renunciar, es declararse vencido, y sabido es que hasta los hombres más prudentes aconsejan morir con dignidad antes que vivir con vilipendio.

El favoritismo, si no ha muerto, tiende á morir. Lo dicen bien alto las querellas bizantinas á que se entregan ya hasta sus mismos defensores, las luchas rudas y empeñadas que se vienen batiendo contra esas ruindades y miserias que su dominio engendra. De la hoguera que ha ardidido durante tantos siglos solamente queda un rescoldo, que conviene cuanto antes reducir á pavesas. Un esfuerzo más y quedará de hecho restablecido el más sacrosanto de todos los principios jurídicos, *la igualdad ante la ley*. No hay que perder la fe en los respectivos ideales, ni la confianza en las propias fuerzas, ni el amor de nuestras convicciones, pues unos y otros constituyen el secreto de los grandes éxitos.

Los ciudadanos que desconocen sus derechos no pueden en modo alguno ejercitarlos, ni acogerse á los beneficios que las leyes les conceden, ni llegar al logro de sus más legítimas aspiraciones, y de aquí que cuando se presenta el caso de ejercitar una acción, vense

aquellos en la necesidad: los que viven en la opulencia, de echarse en brazos de sus letrados consultores; otros, de buscar el anenoramamiento de los abogados que prestan sus servicios á los particulares que los demandan; algunos, de posición más modesta, de confiar el éxito de sus pretensiones á la actividad de los agentes de negocios; cuáles, más humildes aún, de acudir á los memorialistas, cuya buena voluntad es tanta como la ausencia de otras aptitudes; los más, de emprender errante caminata para implorar de amigos y de extraños consejos y fórmulas que su propio criterio les niega. Los hechos, con su incontrovertible clemencia, se encargan de evidenciar constantemente cuán funestas resultan muchas veces las gestiones así emprendidas.

Las disposiciones que regulan los modernos procedimientos administrativos tienen por principal objeto establecer una garantía para que el particular que ejercita sus acciones obtenga la declaración favorable ó adversa de sus derechos en un término prefijado, sin necesidad de acudir á otros medios que los mismos que la ley le ofrece, y de aquí que sea indispensable conocer aquéllos para disfrutar de todos sus preceptos en la plenitud de sus incalculables beneficios. Ajustándose á ellos es materia facilísima por demás saber hasta dónde alcanza el círculo de atribuciones de cada uno, dónde empieza el motivo de la queja y hasta qué punto puede llevarse la reclamación fundada para ejercitar en todas sus fases, tránsitos ó manifestaciones el derecho de petición que reconoce á todos los españoles la ley fundamental del Estado. Amparándose firmemente en ellas no pueden prosperar las injusticias; los actos de despojo no llegan á consolidarse, las pretensiones se hacen punto menos que imposible, se eluden responsabilidades y perjuicios, secuela de una ignorancia indisculpable y que las leyes no perdonan, y se ponen todos, absolutamente todos, en condiciones de defensa, puesto que les es lícito intervenir en el curso de sus asuntos hasta el crítico momento de quedar preparados los expedientes para su resolución.

En resumen: se hace necesario que todos se persuadan de que pueden y deben ser atendidos sin necesidad de buscar influencias ni de solicitar el

apoyo de personas intermediarias, como también que todos sepan que de hoy en adelante *el que pida quedará satisfecho*, bien con la efectividad de lo solicitado, bien con el convencimiento expreso de las causas que funden la negativa de no alcanzar la demanda favorable resolución; siendo indispensable para todo esto que nuestros queridos conciudadanos conozcan en detalle las leyes que tantas garantías pueden ofrecerles; las leyes que vienen dispuestas á concluir con el favoritismo y con los privilegios, con la arbitrariedad y con la injusticia; las leyes, en fin, que no deben amparar otras causas que las de la razón, de la equidad y del derecho.

G. L.

(Seguirá).

Una promesa al borde de un sepulcro

(CONTINUACIÓN)

VII

¡Qué recuerdos tan tristes despierta á nuestra mente la vista de un cementeriol ¡Qué lúgubre y melancólica es la mansión de la Muerte! ¿No es verdad que al instante mismo de penetrar en él se apodera de nuestra alma la nostalgia más profunda? Los altos cipreses alzándose majestuosos parecen espectros fantásticos, mudas estatuas que al mismo tiempo que nos infunden pavor nos señalan el reposo de los que descansan en el Señor. Los llorosos sauces nos imitan á abrir nuestros labios para rezar una oración á Dios por el eterno descanso de los restos que bajo sus ramas cobijan y parecen impedir los rayos del astro rey para que no vayan á alumbrar la lobreguez de las tumbas turbando el tranquilo sueño de los que en ellas reposan. Todo allí, desde la menuda yerba que pisan nuestros pies hasta el Cristo colocado en la capilla, parece convidarnos al silencio y meditación.

Apoyada Aurora en el brazo de su aya penetró firme y serena en la morada de los muertos, no deteniéndose hasta hallarse ante el inerte cadáver de su querido Rosendo.

Contemplólo largo rato muda y triste, y postrada de hinojos elevó sus preces al Señor siendo aquella oración bálsamo de consuelo para su lacerado corazón y luz que iluminó su entendimiento. A la luz de aquellos cirios y á la vista de aquel sér tan querido, frío é inanimado ¡cuán bien

comprendió Aurora que buscar la felicidad en esta tierra de llanto no es más que una ilusión! El silencio sepulcral que allí reinaba habló á su alma con más elocuencia que las más inspiradas elegías de los más afamados poetas. Herida en su amor, pensó en otros amores y exclamó: Adios, Rosendo mío; por tu cruz bendita te renuevo mi promesa. Ya que no pude ser tuya tampoco seré de otro.

Catalina Real

(Continuará).

Cívicas

Una circular.—Dado el interés que encierra para los agricultores y por complacer al Sr. Presidente del Consejo Provincial de Agricultura y ganadería de Baleares que en atento B. L. M. nos suplica su inserción, copiamos del «Boletín Oficial» correspondiente al 26 del pasado Octubre la presente circular:

«Conforme con lo dispuesto en la ley de 21 de mayo de 1908 sobre «plagas del campo», en el presente trimestre se llevará á cabo la primera recaudación del impuesto establecido en la citada ley, encargándose de este servicio D. Bartolomé Mir, Arrendatario de las contribuciones directas, autorizado por R. O. del Ministerio de Hacienda de fecha 15 de Febrero último.

La recaudación se extenderá únicamente á los contribuyentes que pagan sus cuotas trimestralmente y consistirá en un octavo por ciento sobre la total riqueza rústica y colonial, que deberán satisfacer de una sola vez para todo el año. Las cuotas correspondientes á los que contribuyen semestral ó anualmente y cuya cobranza no es posible verificar en la época actual, se harán efectivas el año próximo durante el primer semestre, anunciándolas á las que en dicho año les correspondan, para conseguir la debida equidad en la percepción del impuesto.

Se efectuará la cobranza por medio de recibos especiales con el sello de este Consejo».

Otra vez un caso de incendio acaecido el 26 del pasado mes pone de manifiesto la necesidad de adquirir el material necesario para sofocar tal elemento de destrucción.

Ya en el que acaeció en *es molí d'en Senra* como en este último con el auxilio de una bomba se hubiera podido evitar que el fuego tomara las proporciones que tomó.

Encarecemos tal necesidad, y proponemos á nuestro ayuntamiento estudie el asunto y obre en consecuencia ya que el pueblo vería con gusto tal adquisición.

Ha quedado instalado el alumbrado público, que todos los años se desmonta durante el verano, el cual funciona con regularidad desde el último Domingo.

En buena hora.

No quiere llover. Por lo que nos toca á Sineu hasta la luna presente (Domingo pasado) no ha hecho más que varias veces nublarse de tal manera que parecía que había de llegar otro diluvio universal y volverse á aclarar el cielo como si tal cosa dejando tan solo caer cuatro gotas que ni tan solo han bastado para quitar el polvo de las calles.

No obstante esto, son bastantes ya nuestros labriegos que han empezado las operaciones de la siembra esperando que la mano de Dios, cuando le plazca, dejará caer el agua necesaria á nuestras cisternas y á nuestros campos para hacer fructificar las semillas en ellos depositadas.

Del asunto Niell, del cual nos ocupamos en el número anterior y prometimos ocuparnos en el presente, nada tenemos que decir toda vez que nadie á venido á desmentir nuestras afirmaciones.

Confitura de codony

—¿Y tu qu'ets, Toniet?

—Jo, Toniet Xerovia.

—¿Y tu, Micalet?

—Jo, ripe.

—Idó tu pagarás es plats romputs, perque has de sebra que ja que no poden res ab sos de se pell, es ripen pagarán tota se festa.

—¿Y qué te mes—digué es padri—ripe ó pellós?

—Axó es lo que jo dich. ¿Qué te mes? Pero n'hi ha que diven qu'es ripen tenen tota se cupa de se pesta que hi ha dins Sineu.

—Peste per segons qui, entenguemmós—digué es padri.—Y qui te se cupa de tot uo son es ripen ni es pellosos, son es fogoneus que per forsa volían maná es *carro municipal* sense deixá tocá cap rienda á nigú. Feya trenta y pico d'anys que ho manyuflavan tot axí com volían y are, ja ho crech que s'ho troban escriu tení en Pere ó en Llobera que los digui: ¡ou fumal! ó cosa per l'estil.

¡Y are comensan! Ja voreu voltros es día menos pensat quin rollet se'n durán. Que se'n comensin á girá de calops com es que se van girant cada día.

—¿Y vos que ho creis que se'n giran padri?

—¿Y tu que no ho creus que se'n girin. Perico?



Rogativas por la paz



Conmovidamente ante el tristísimo espectáculo de la guerra europea, el Papa ha dispuesto que la Iglesia Universal implore del Cielo el beneficio de la paz.

¿No es verdad que V. está dispuesto a concurrir a esta hermosa e importante rogativa?

Ya que no deje de asistir al teatro, al cine, al baile o a otras diversiones en señal de penitencia, haga siquiera una visita a Jesús Sacramentado y le ruegue con toda el alma que aparte de los pueblos el terrible azote de la guerra.

¿No le conmueve a V. esta espantosa catástrofe?

¡Cuántos cadáveres cubriendo los campos de batalla! ¡Cuántas mujeres llorando la muerte o el peligro de sus esposos o de sus hijos! ¡Cuántos ayes de dolor en los hospitales! ¡Y que negros días amenazan a nuestra España si no se acaba pronto la guerra!

Compadézcase V. de tanto infortunio y una su plegaria a la plegaria del Papa y a la de los fieles de toda la Iglesia para que Dios haga brillar sobre los pueblos el iris de paz.

—Jo, ho crech y no ho crech.

—Meem expliquem aquesta endevinaya.

—Ho crech perque vos ho deis; y no ho crech perque els altres ho diven.

—Idó no has de creura ab jo ni ab sos altres; has de creura ab sos fets. Ves á can Gibert y mira ses llistas des Círculo Solidari si han engrossat. Passatjet per plassas y carrés y escolta lo que diven y mira lo que fan, sobra tot mira lo que fan: y si cualcú te pregunta lo que miras digueli que miras á veura si passa cap *burro muerto*. Y si tot axó no te basta, fe una passada per ses tavernas y repara que allá dedins tot-hom está *mirant y mirant.....* y ¿que mirau Perico? *¿Y tú, Perico, que miras?*

—¿Que no puch mirá padri?

—Si homo, mira; pero ¿que te pareix tot axó?

—Foy, qualche cosa es. Pero apesá d'axó que vos deis, encare en sentan molts (y moltas) que no creven ab aquestas giradas.

—Ja hu creuen, ja. Lo que es que no se volen doná y tamateix s'haurán de doná per forsa. Diven beneits á-n'es ripes y fins ara no s'han tirat ses planxas que s'han tiradas ells. Ja vorás tu com á-n'es final es beneits y es cabrats serán ells. ¿No los diven cabrats també? Ido mira si han tengut quatre pissetas per fe sorti se música es vespre de les Verges. Y mira es ripes si apesá de lo cabrats no han tirat un milená de pissetas per comprá tot un instrumental.

—Si que deis ve, han tirats tots aquets dobbés, perque se música des ripes no será bona may mes que per fe renou.

—Y per doná maldeventre sobre tot, pero deixa que passi es temps y ja vorás tu com deixarà els altres darrera.

—Si no n'hi ha que se girin.

—¿Y que no les coneix tu á-n'es musichs de se pell? Demana á-n'en Juan Senat que l'hi va contestá es corneti primé es día qu'el va aná á llogá per tocá á un ball. Demana á-n'es corneti primé que va contestá á un fogoneu quant l'hi va preguntá si los serviria es día que l'haguessen de menesté ja que es seu corneti los ha fuit á-n'es servici.

—Jo m'en afluix.

—Ido jo vuy que ho sapis. A-n'es primé, encara que ab ell hagués pogut gonyá un duro y allá ahont va aná apenas si va gonyá un real y mitx, l'hi va di que primé eran unas que ses altres, y á-n'es según l'hi va contestá que no mes tenia una paraula y que l'havía dada á-n'es seu directó y sensa permis d'aquest no podia ni volia aná á tocá en-lloch. ¡Ah, idó! ¿que te pensas qu'es pellosos son beneits, cabrats y homos de mitja paraula?

—Jo no dich que siguin una cosa ni s'altre, jo lo que dich es que serán mals d'arrabassá es fogoneus.

—Y jo te dich á tu, que des pas que anam, ab el temps ferán tan de papé es fogoneus, no com en Palau á se Pobble, sinó com en Ribero á Llorito ab se vara de tinent d'alcalde.

—¡Com que volgueu di qu'en Ribero no fa papé á Llorito!

—Jo lo que dich es que tant de papé fa en se vara com sensa; y per axó es que trob que casi hagués volgut mes que des dobbes que gastaren en se vara ho haguesan comprat tot de regalim per doná es disapta á-n'els atlots que no haguesan faltats cap día á clase y axí al menos haurían fomentat s'instrucció que tanta falta mos fá.

—Com se coneix que vos sou ripe rematat.

—Y en molta d'honra, com va di *aquell*. Y si no saps qui es *aquell* demaneu á-n'en Pedro Cap-baix que te'n podrá doná noticis. Y bono ¿voltros Micalet y Toniet, que hi deis ab axó?

—Jo no hi dich res, padri—digué en Toniet.

—Fas be; tamateix no tens vot encara. ¿Y tu Micalet?

—Jo, que vuy se ripe.

—Alerta Micalet que, segons en Perico, los han de llevá des mitx á tots es ripes.

—Deixauló aná padri. ¿No sabeu perque diu axó? Perque es vespre de les Verges va aná á un ball que diven si'l feran per desberatá ses músicas y allá dedins el feran combregá en cuatro crits de ¡fora pell!

—¡Ah, tros de ruch! ¿Que trobas que les desbaratareu á ses músicas?

—No, padri; no les desbarataren. Apenas se posaren á soná se primera tocada y á dins es ball no hi quedá mes que l'amo, se madona, se criada, es ca, se moixa, es sonadós y es quatre mes acostats que no varen fogí per no havé d'aturá es ball.

—Idó ¿qué trobas á-n'axó? Tant desbaratarán es fogoneus, per moltas potadetas que peguin, á-n'es ripes com desbaratá es ball ses músicas de les Verges. No t'ho passis pes cap Perico. Ja que tu dias que los tendrán mal d'arrabassá á-n'es fogoneus jo també te dich que los se tendrán mal de dessenllepissá á-n'es ripes. Y si no ho creus t'enganas. Y are tornem á ses músicas. ¿Saps per qu'es que se música des ripes ho fa tan malament? Perque qui ho diu te interés en que axí sigui, qu'es lo mateix que si jo digués que ho fan be que també s'hi voria se passió. ¿Y no saps per qu'es que se música des fogoneus no va sorti es vespre de les Verges Tal vegada sigui per ses gatinyadas que diven que hi va havé entre es musichs que le componen, sobre si's ha tocat poch ó menos que poch de ses festas de San Domingo y de la mare de Deu. Si haguesan

de se com es ximbombés, que no han gonyat res may ¿qué farían?

—Y are no les podrán tocá á ses ximbombes, padri.

—¿Y qui ho diu?

—¿Qué no sentireu es bando de s'alcaldía?

—No. ¿Qué deya es bando?

—Que quedava privat es soná ximbombas, en aquest temps, pes carres y *per dins ses casas*.

—Idó jo te dich á tu que si no fos per rompre es respecta á s'autoritat, en Toniet y jo les tocariem dins ca-nostre fins qu'etassems cansats, perque trob jo que axó es un abús d'autoritat y que dins ca-nostre comandam noltros y no ells. ¡No faltava mes! Vaje Perico, creamé: ¡cuant jo te dich que hi ha tanta diferenci d'un voluntari á un forsós, com d'una gerra á un bassil... Y desde are te dich qu'es bassí ets tu.

—¡Jol! ¿per qué?

—Ves si ho serem noltros tan ripes com som—digué en Micalet.

—Perque es bassins no mes tenen cul com tu y ses gerras tenan cul y coll, y tu, coll no'n tens cuant y mes cap.

—¡Ah! ¿Vol di que á-n'es que no pensan com vos ja los deis que no tenan cap?

—Al contrari. Pot se que'l tenguin mes gros. A-n'es que jo dich que no tenan cap son á-n'es que com tu los ve tan en capamunta qu'es ripes hagin alsat partit.

—Idó jo també vuy se ripe.

—Idó es fácil que ben prest te'n puguis espasá ses ganas. Y are cridem tots á la una: ¡Viva se pell!

—¡¡¡Vivoooo!!!

El señ Xerovia.

Pasatiempos

Charada (N.º 2.º)

Cuando tres y primera
con su mantilla
primera con segunda
para ir á misa,
todo el que pasa
dice: «Jesús que todo
para ensaladal»

*
* *

Acertijo (N.º 2.º)

¿Quién es aquel animal
que quitándole una letra
se convierte en ser humano
que se nutre á costa ajena?

Soluciones á los pasatiempos anteriores

Al logogrifo n.º 1.º—LEANDRO.